

Sobre el uso de las  
oficinas de medicina

El Señor Don Juan Manuella y Diegues, Reguino  
(con la debida modestia) al Sr. Conde y a este Ayuntamiento

presento con la Real Cedula expedida sobre que los

oficinas de medicina se sirvan por sus propios dueños;

La Ciudad teniendo presente esta enobrevancia  
en esta Capital = Acuerda que en dicho Señor Don

Juan, tubiere que alegar sobre ello acuda a tribunal

donde correspondiere.

Ante el Excmo. Sr.  
de V. M. de V. M.

Diego de Caxta de Examen del Oficio de

tener Lienzo a favor de Fran. Tortosa, y Fernando

Perez; Otra de Molinero de Juan Navarro; Otra

de la Arte de Cordones de Seda de Joseph Muñoz

y otra de Diego Reiner, de Confiteño; La Ciu<sup>d</sup>.

habiendola oido, admitiolo referido alvno, y en

virtud de sus respectivas facultades.

Juan Ant<sup>e</sup> de V. M.

Avenen.

Gonzalo Chamorro

Pedro Anton.

J. Calles

